

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	CF- 019-2019.
PERSONAS A NOTIFICAR	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DE MURILLO - TOLIMA, identificado con NIT. 809.001.159
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	19 de julio de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 31 de julio de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 31 de julio de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
CF-019-2019**

Ibagué Tolima, 19 de julio de 2023

PROCESO No:	CF-019-2019
DEUDOR:	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA-TOLIMA
NIT:	809.001.159

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante memorando 082-2019-140 del 21 de mayo de 2019, la Secretaria Administrativa y Financiera remitió a jurisdicción coactiva los documentos contentivos del título ejecutivo constituido por el incumplimiento del pago de la cuota de fiscalización de la vigencia 2017, para adelantar las actuaciones de su competencia (folios 1 – 13).

Que mediante Resolución No. 070 del 25 de enero de 2017, proferida por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima y confirmada por la Resolución No. 234 del 5 de abril de 2017, se fijó la cuota de fiscalización para la vigencia 2017 al **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.516.427) M/CTE**. Las Resoluciones No. 070 del 25 de enero de 2017 y No. 234 de 2017, quedaron en firme y debidamente ejecutoriadas el día 18 de abril de 2017 (folio 13 revés).

Que mediante Auto de fecha 19 de noviembre de 2019, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF-019-2019 contra el **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159 (folio 14).

Para el día 19 de febrero de 2020, se libra mandamiento de pago en contra del **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159 (folio 17 del expediente), el cual quedó debidamente notificado mediante aviso CDT-RS-2020-00001426 del 13 de marzo de 2020 (folios 19-20).

Para el día 1º de marzo de 2023 se realiza mesa de trabajo con la Gerente del Hospital obligado, con el ánimo de realizar seguimiento a los pagos realizados por el sujeto de control y establecer el estado de cuentas del mismo (folio 36).

El día 10 de marzo de 2023, el **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159, mediante radicado CDT-RE-2023-0000998 remite copia de los comprobantes de pago de las cuotas de fiscalización vigencias 2016, 2017 y 2018 (folios 39-43).

Se verifica entonces en los soportes que reposan en el expediente que:

(u)

- Se registra pago mediante comprobante de egresos No. 385 de fecha 10 de octubre de 2019 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.516.427)** (folio 40).
- Se allega transferencia bancaria del día 29 de marzo de 2023, por valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$5.198.507) MCTE, de los cuales **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$748.218) MCTE** corresponden al proceso coactivo CF-019-2019 (folio 43).
- Mediante memorando CDT-RM-2023-00003846 de fecha 13 de julio de 2023, la Secretaría Administrativa y Financiera certifica el pago por concepto de la cuota de fiscalización para la vigencia 2017, de la cual era acreedora el **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159 (Folios 44-45 del expediente).
- Mediante giro presupuestal de ingreso No. GI2-1409 de fecha 10 de abril de 2023, se evidencia pago por concepto de la cuota de fiscalización del año 2017, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.516.427.00) MCTE**, realizado por el **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159 (folio 46 del expediente).

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso de cobro coactivo **CF-019-2019** por parte del **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159, se distribuyeron de la siguiente manera:

Total Capital	\$	2.516.427
Total Intereses	\$	748.218
Total Recaudado	\$	3.264.645

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-019-2019**, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por el incumplimiento del pago de la Resolución No. 070 del 25 de enero de 2017, confirmada por la Resolución No. 234 de 2017, proferida por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se fija la cuota de fiscalización para la vigencia 2018 al **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159, en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.516.427) MCTE**, más los intereses causados durante el

proceso, los cuales ascienden a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$748.218)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo CF-019-2019 seguido contra del **HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA**, identificado con número de Nit 809.001.159, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUATRO. - Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

